Vol.1, N°1, junio 2020 pp:83-121
SURANDINO
Revista de Humanidades y Cultura

Junta de Acaldes del Departamento de Arica (Chile). Conductas disruptivas y control de la población local (1886-1922)

Board of Mayors of the Department of Arica (Chile). Disruptive behaviors and control of the local population (1886-1922)

Eugenio Sánchez Espinoza *

Resumen: Sobre la base de fuentes de prensa de época y documentación archivística se identifican ciertas prácticas disciplinatorias, así como conductas y comportamientos disruptivos de la población en el Departamento de Arica, a fines del siglo XIX y las primeras décadas del silgo XX. Estos hábitos y costumbres fueron objeto de control y disciplinamiento por la Junta de Alcaldes de Arica. Por tanto, se examina la actuación de esta institución de administración en los diversos ámbitos de la vida local desde la perspectiva del control social, en un espacio marginal y en litigio diplomático entre el Estado chileno y el Estado peruano.
Palabras clave: Arica - junta de alcaldes – control social – Departamento de Arica.

Abstract: Based on periodical press sources and archival documentation, certain disciplinary practices are identified, as well as disruptive behaviors and behaviors of the population in the Department of Arica, at the end of the 19th century and the first decades of the 20th century. These habits and customs were subject to control and discipline by the Board of Mayors of Arica. Therefore, the performance of this administrative institution in the various spheres of local life is examined from the perspective of social control, in a marginal space and in diplomatic litigation between the Chilean State and the Peruvian State.
Keywords: Arica - Board of Mayors - Social Control - Department of Arica.

---

* Eugenio Sánchez Espinoza, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Artur Prat, Iquique - Chile. Candidato a doctor por la Universidad de Tarapacá. Correo: sanchezeugenio@hotmail.com

Introducción

La historiografía regional ha abordado distintos aspectos y ámbitos del pasado del Departamento de Arica, durante el periodo que se extendió desde el término de la guerra del pacifico hasta la firma del tratado de 1929, entre Chile y Perú.

El análisis específico del binomio asociado a las instituciones jurídicos-políticas y su relación o reacción a determinadas conductas de la población, desde una perspectiva del control social, en el ámbito urbano de la ciudad de Arica, es una orientación que ha sido desarrollada desde la perspectiva del disciplinamiento. Existen múltiples trabajos que sondearon, por ejemplo, el control político-social del Estado a partir la actividad de los visitadores de escuelas y la institución educativa (Pizarro y Bustos, 2015), o el carácter disciplinatorio de la conscripción militar (Aguirre y Mondaca 2011; Díaz 2009; Díaz, et al. 2015), por mencionar algunos.

Asimismo, la historiografía vinculada a este espacio limítrofe incorporó la perspectiva cultural admitiendo profundizar en análisis sobre el actuar de las instituciones estatales y su impacto en el ámbito sociocultural. Una de estas instituciones políticas fue la Junta de Alcaldes de Arica (JAA), cuya acción administrativa e injerencia en la vida local es tan extensa y diversa que es posible identificar los múltiples comportamientos y hábitos que fueron objeto de su vigilancia y control.

El presente trabajo se inserta en la amplia gama de estudios asociados a las instituciones políticas y su actuar en el ámbito regional y del análisis del control social. Intenta, abarcar los ámbitos de decisión y administración de parte de la JAA y que se relacionan directamente con la transformación de los hábitos sociales de los habitantes de la ciudad de Arica, durante las primeras décadas del

siglo XX, y que son examinadas y descritas a partir de las columnas y noticias consignadas en los periódicos de la ciudad.

Se sostiene que la idea de orden y progreso y el afán modernizador que el Estado chileno intentó impregnar en la ciudad de Arica, obligó a la JAA a controlar y regular conductas de la población que atentaban contra un orden social previsto desde la metrópoli o que provocaron preocupación en las autoridades por la higiene y salubridad de la ciudad y su población. Así, la JAA a través de sus medios jurídicos (Reglamentos y Decretos) y medidas de fuerza (Policía) generó un fuerte control y disciplinamiento, de los diversos sectores de la ciudad en el ámbito educativo, consumo de alcohol y actos delictivos que, en definitiva, potenciado por la reciente anexión es estos territorios a Chile.

Acerca del control social

El concepto de control social se encuentra asociado de forma indisociable a la historia social y, por tanto, existe una multiplicidad de objetos de estudio que se han traducido en un conjunto de nociones asociadas a esta categoría.

Los historiadores sociales fueron atraídos por un conjunto de temáticas como el género, la "conflictividad social, la delictividad, la conformación de clases, la vida cotidiana, las enfermedades y los movimientos nacionales, entre otros" (Marín 2001) y para dar sustento a sus interpretaciones utilizaron las nociones de "hegemonía", "dominación", "poder", "civilización de los sectores populares", "aparatos ideológicos del Estado" y "control social", cada una de ellas con una connotación muy particular y que tienden a ser confundidas o utilizadas como sinónimos. Marín (2001) señala que los procesos de apropiación y reformulación de las investigaciones entorno de las nociones mencionadas, produjeron diversos resultados demostrando que esta categoría es un producto histórico nacido del conflicto y como tal debe analizarse desde su evolución y transformaciones.

Toda sociedad en construcción, como las latinoamericanas, y en este caso particular la chilena, durante gran parte del siglo XIX requirió de mecanismos de control y regulación para evitar que sus miembros no actuaran libertinamente y se comportaran según las normas establecidas por la elite dominante.

A este respecto Pincheira (2009) plantea que la sociedad occidental tiene un tránsito particular desde la perspectiva del control. Indica, además, que existe un primer momento caracterizado por el castigo y la ejecución en la plaza pública de quienes infringían las normas y donde sus cabezas, en las picas servían como símbolo de control de la población. Esta fase para el ámbito americano corresponde a la primera etapa de la conquista efectuada por la corona española.

Posteriormente, se produce la "aparición de toda una red institucional destinada ya no al castigo, sino que, a la corrección de los cuerpos y que se construye a través de una red difusa de dispositivos y aparatos que producen y regulan las costumbres, los hábitos y las prácticas productivas" (Pincheira 2009). En este contexto, el cuerpo adquiere una significación totalmente diferente y deja de ser aquello que debe ser atormentado para convertirse en algo que ha de ser formado, reformado y corregido. Es la vigilancia ininterrumpida del panoptismo donde surgen las "instituciones de secuestro y enclaustramiento de los cuerpos, tales como la fábrica, la prisión, la escuela, el hospital, el psiquiátrico, los reformatorios, el hospicio, los cuarteles, etc." (Pincheira 2009).

En el Departamento de Arica, las instituciones carcelarias tuvieron una relevancia esencial para reformar y modificar las conductas de los sujetos, en definitiva, como dispositivo de control (Díaz y Pizarro 2005). En un espacio marginal fronterizo las caréceles fueron un instrumento al servicio del Estado para la mantención del orden en este espacio. De la misma forma, posee importancia el desarrollo de la educación a través de las diferentes instituciones de formación

cuyo objetivo fue disciplinar a los jóvenes de la región y ejercer sobre el elemento no chileno una autentica violencia simbólica (Mondaca 2008; Díaz y Ruz 2009). No es menor que la sociedad ariqueña y tacneña se presentaban como espacios distantes del control de los aparatos del Estado central resultando a momentos un territorio bastante violento. Sin embargo, el Estado chileno tempranamente implementó una férrea administración con el fin de controlar el nuevo espacio fronterizo con miras al futuro plebiscito consagrado en el tratado de Ancón (Díaz y Ruz 2009).

De esta forma, el control social puede ser entendido y abordado como el "conjunto de medios sociales que buscan ordenar y regular el comportamiento humano externo en diversos aspectos y estableciendo los límites de la libertad" (Márquez 2011). Dado lo anterior el control social tendrá como elemento característico central el ser ejercido por varios medios, ya sea de manera difusa o a través de instrumentos institucionales. Al ser ejercido por el Estado, este disponía de principios coercitivos para combatir los males aquejaban a la sociedad chilena de fines del siglo XIX e inicios del XX, como el delito, las enfermedades mentales o del cuerpo o cualquier conducta disruptiva del orden social imperante (Aguilera 2012).

Entre los instrumentos, técnicas y diversos aparatos mediante los cuales fue ejercido el control, encontramos la familia, la escuela, los medios de comunicación, el derecho, el aparato judicial, el sistema penitenciario, las asociaciones privadas, las organizaciones religiosas, entre otros. Estos mecanismos y/o aparatos están "dirigidos a presionar a los individuos para obtener de ellos la conformidad de su comportamiento con ciertas reglas de conducta y proteger los intereses fundamentales para la convivencia en comunidad" (Márquez 2011) y del Estado nación.

Departamento de Arica: Estado y control social

Si nos posicionamos en el Departamento de Arica, en los bordes de dos estados nacionales, durante el periodo de litigio diplomático (1883-1929), es posible analizar el control social por medio de las instituciones en la que se manifiesta. Esto se traduce en la llegada y asentamiento de los entes de gobierno y administración local, del Estado chileno, junto a su estructura jurídica y procedimientos formales de disciplinamiento sobre la región y sus habitantes (Díaz y Ruz 2009).

En esta periferia, el Estado chileno se construye en la práctica en y a través de la realidad patente del espacio marginal específico en el que actúa. Con todo, se corrobora la idea de que el Estado no irrumpe espontáneamente, ni es una creación a partir de un acto determinado, sino resultado de un proceso que instala y consolida una red compleja de atributos en momentos diferentes de su historia (Oszlak 1997). Lo indicado se potencia y propicia adecuadamente para el contexto y habitantes, de la Provincia de Tacna y sus departamentos, al momento de ser dirigidos y gobernados por una estructura oficial que se venía consolidando desde las primeras décadas del siglo XIX y que se asienta eficientemente en las provincias.

Su permanencia se potenció por el litigio diplomático lo que producía una ambigüedad jurídica en la práctica, pero no de hecho ya que la legislación chilena fue la que imperó. Esta condición particular de disputa diplomática permitió que el Estado chileno no se presentara tan desnutrido e ineficiente como en otras provincias, distantes del núcleo metropolitano. Lo anterior, debido a que durante el siglo XIX Chile era un gigante con pies de barro, ya que conforme nos alejábamos de los centros que concentraban el poder económico y político las condiciones de administración pública y vigilancia comenzaba a ser más laxo (Aguilera 2012).

De esta forma, la instalación de las agencias estatales juega un papel fundamental en el control social ejercido en la Provincia de Tacna, al constituirse sus funciones en la cara visible del aparato administrativo y de gobierno central metropolitano. De manera más específica, la imagen del Estado como ente normativo de las actividades, hábitos y costumbres tuvo su rostro en la red política y administrativa del Departamento de Arica, opacando la cultura peruana ligada a la barbarie (Ferreira y Aranda 2019) y cuestionando y observando el actuar de estos habitantes.

Lo anterior permite que el Estado pueda "entenderse en sentido amplio como un conglomerado social, política y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una autoridad que se ejerce a través de sus propios órganos, y cuya soberanía es reconocida por otros Estados" (Márquez 2011). Sin embargo, esta soberanía no era reconocida en su totalidad por la república peruana, ante lo que Chile dio una señal monolíticamente inequívoca de su presencia, en las provincias en litigio, a través de sus autoridades e instituciones.

Por esta razón, en el Departamento de Arica, el Estado fue el componente específicamente político de la dominación en una sociedad territorialmente delimitada y uno de sus agentes fue la JAA. Esa dominación era la capacidad actual y potencial de imponer la voluntad sobre otros y su carácter político estuvo determinada por el control de los medios de coerción física (Márquez 2011) en esta Provincia y sus Departamentos.

Es relevante destacar, en este punto, que el Estado para someter a los individuos y grupos sociales a las normas obligatorias de convivencia, poseía dos mecanismos: la represión y la hegemonía. La represión implicaba a los aparatos de fuerza, como la policía, que resguarda el orden apelando al castigo físico o encierro, entre otros medios; y la hegemonía que era una programación que

implantaba los valores y creencias dominantes, jugando las instituciones escolares un papel fundamental (Noguera 2011).

En el caso concreto de Arica, aquellos mecanismos (la escuela, los reglamentos municipales, la conscripción militar, y otras acciones) estaban mediados por un artefacto cultural de larga data: los periódicos. Ellos se transformaron en el instrumento y/o herramienta para la difusión de conductas requeridas por el Estado chileno para la armonía de la comunidad.

En relación a esto último, cabe recordar que Chile se caracterizó por la concentración de las formas poder en un Estado fuertemente identificado con el sector y orden oligárquico (siglo XIX y inicios del XX) y que operaba más como un dispositivo de dominación que como un espacio de conflictos y luchas sociales (Poulantzas 1978, En: Vergara 2003). Durante todo el siglo XIX el Estado nación chileno siempre tuvo como un objetivo el poder controlar la población y disciplinar los comportamientos dados a la dispersión y la laxitud en los individuos y la oligarquía enquistada en las altas esferas del Estado no ceso en ese esfuerzo (Rojas y León 2013).

La elite política oligárquica deseaba disciplinar a la población marginal de la sociedad urbana, al gañan en el campo o al mapuche en la Araucanía. En cambio en Arica y Tacna el disciplinamiento estaba dirigido hacia el elemento peruano y luego a las conductas de la sociedad local en general que fueran reñidas con la ley o desviadas socialmente hablando. Ello llevo a configurar un sujeto moral que respondiese a los nuevos pilares sobre los cuales lograr el orden y el progreso de la nación junto a una práctica administrativa dominada por el parámetro civilizador-modernizador (Castro 2014).

Para Rojas y León (2013) la transformación del individuo chileno, a inicios del siglo XIX, en sujeto moral se dio a través del trabajo regulado y compulsivo; pero

para la zona aquí analizada se dio a través del binomio civilizado-moderno (Figueroa 2010). Por tanto, la sola presencia de las instituciones, y su burocracia, ya era una forma de control y agente civilizador de un elemento humano retrogrado que era necesario y válido disciplinar en estos principios modernos que los alejaba de la barbarie (Figueroa 2010) al contrario de los chilenos cual "hijos de la civilización" (Vidal Gormaz 1874; En Castro 2014)

Como resultado, en la JAA se encontraba depositada la potestad de la policía que hará cumplir los diversos reglamentos y decretos emanados desde este órgano, y que en definitiva demuestra el grado de control sobre los sujetos. Ese control social se debió a que la policía se abocó a transformar ciertas prácticas de la comunidad buscando una mayor regulación de la vida cívica y social, pero con un énfasis en el mejoramiento de las condiciones higiénicas y de salud, sin dejar de lado la criminalidad. Básicamente, la policía local aplicó medidas punitivas sobre aquel sector de la población que no cumplía con las normativas vigentes[1] de la época.

La Honorable Junta de Alcaldes de Arica

La Junta de Alcaldes de Arica fue nombrada por Decreto del 27 de 1884 (Libro 53:1377) y Decreto del 4 de Marzo de 1887 (Libro Nº 56:310)[2].

A su vez, en 1887 se dicta la Ley Orgánica de Municipalidades, amparando a la JAA, y que ratificó las funciones de obras públicas, ornato, alumbrado y otras de bien público que ya le eran tradicionales a las municipalidades en Chile. Además, esta ley orgánica les concedió cierta independencia política y autonomía en la ejecución de su presupuesto y gestión administrativa.

[1] Interesante es analizar el trabajo de Julio Aguilera "Agencias de control social en los márgenes del estado decimonónico" (2012), que si bien se desarrolla en el contexto de la localidad de Lineares, permite atisbar el rol y funcionamiento de la política como aparato de control en espacios marginales.

[2] Indice jeneral del boletín de las leyes i decretos del gobierno que comprende todas las leyes i disposiciones supremas dictadas en Chile i publicadas en esa obra desde el 1° de enero de 1881 hasta el 31 de diciembre de 1890. Santiago de Chile, 1892.

Con una extensión de cinco artículos, el Título III, de este cuerpo jurídico se ocupa *De las atribuciones i deberes de las Municipalidades* con una extensión de cinco artículos. De ellos destacan el art. 22 que delimita el rango territorial de acción de la institución pues ellas *"ejercerán las funciones de cuerpos administrativos de los intereses locales en toda la estension del departamento"* y debían asumir el adelantamiento de la ciudad y la policía administrativa del departamento o territorio municipal (art. 22, Inc. 1 y 2).

Al poseer esta función debieron:

> *"Fomentar los establecimientos o instituciones destinados a la mejora de las costumbres i moralidad pública" (art. 23, Inc. 1), "i promover el desarrollo de la instrucción pública (...) favoreciendo la (...) la mejora de los métodos de enseñanza, la publicacion de libros adecuados para la instrucción del pueblo, (...) en jeneral, la difusion de conocimientos útiles" (art. 23, Inc. 2), y el "cuidado i fomento de los establecimientos públicos de beneficencia que existan en el departamento o territorio municipal"* (art. 23, Inc. 3).

Por otra parte, el art. 24 entrega la responsabilidad de la policía a este cuerpo administrativo. A través de esta función les correspondió proveer:

> *"el buen órden en las calles, plazas, espectáculos i demas lugares destinados al uso público i comun de los vecinos*[3] *(Inc. 1). Así también le correspondía el "mantenimiento de la tranquilidad de los vecinos, prescribiendo reglas para las reuniones u otros actos que la perturben" (2°); "la salubridad de las ciudades i poblaciones, protejiéndolas contra las causas ordinarias i comunes de infeccion, i prescribiendo reglas de policía sanitaria cuando circunstancias o acontecimientos estraordinarios lo exijieren" (Inc. 3). También era de su competencia "la provision de abastos, consultando ante todo la salubridad, i proscribiendo, en consecuencia, la*

[3] Es interesante como esta Ley delimita lo que se entendía para la época como espacio público: "*Se entenderán públicos para los efectos de esta disposicion, los cafées, posadas, mercados, casa de diversiones públicas i demas lugares a que se concurra libremente, sujetándose a las condiciones establecidas de un modo jeneral para los concurrentes por los dueños o empresarios*" (Ley Orgánica de 1887, art. 24, Inc. 1)nero de 1881 hasta el 31 de diciembre de 1890. Santiago de Chile, 1892.

venta de alimentos i bebidas adulterados o dañosos" (Inc. 4);

Hacia 1891 Manuel José Irarrázaval, político conservador, emerge como artífice de la *Ley Orgánica Municipal,* comúnmente conocida como *Ley de la comuna autónoma.* Su norte fue establecer la autonomía comunal (Soto 1992). A pesar de los avatares de la Guerra Civil chilena de 1891, esta iniciativa se transformó en Ley ese mismo año. De este modo, el Alcalde quedó dotado de facultades amplísimas y paso a ser verdadero jefe de la comuna (Soto 1992).

Ley de la Comuna Autónoma, estaba constituido por once artículos, al interior del Título IV *De las atribuciones de las Municipalidades*, de los cuales seis poseen sendos incisos que especifican el radio de acción de la municipalidad. De ellos, se destacan los que expresan la capacidad de este organismo para reglamentar la vida de la ciudad y por ende normar la vida de los sujetos.

Por ejemplo, el art. 24 versa sobre la responsabilidad que posee la municipalidad respecto la policía de salubridad y que su competencia abarcaba todo lo vinculado a la higiene pública y el estado sanitario de las localidades. El ornato, los caminos y obras públicas, serán parte de la responsabilidad y debía ser costeadas con fondos municipales (Art. 25°). También se sostenía que el municipio debe velar por la moralidad, seguridad y orden público.

Seguidamente, las municipalidades eran sindicadas como las encargadas de promover la educación, la agricultura, industria y comercio, haciendo hincapié en el cuidado de las escuelas primarias y demás establecimientos de instrucción, junto a la responsabilidad sobre los hospitales y establecimientos de beneficencia (Art. 26°).

Posteriormente, en 1915 se promulgó la ley N° 2960 sobre *Organización y Atribuciones de las Municipalidades* que modificó el régimen municipal al ampliar sus atribuciones en la formación de nuevos barrios; estableció la forma de

remover a los alcaldes y su subrogación; e instituyó la acción popular para perseguir la responsabilidad criminal o civil de los alcaldes (Soto 1992).

Finalmente, tenemos la Constitución de 1925 que restringió nuevamente la autonomía municipal al crear las denominadas asambleas provinciales que nunca se instalaron y que fueron subrogadas, transitoriamente, por los intendentes (Fernández 2011).

Para esta época, es válido señalar la existencia de numerosas críticas a la institución municipal tal como fue concebida en la Constitución de 1925. A modo de ejemplo, se indica el carácter deliberativo y su dificultad de conducción y administración por ser una corporación colegiada; mientras que otra se refiere al bajo nivel político de las personas que ejercían los cargos de regidores, ya que este cargo era visto como el primer paso de una carrera política con vistas al parlamento (Soto 1992). Desde otra perspectiva el municipio fue cuestionado por su irrelevancia debido a que casi totalidad de sus ingresos estaban destinados al pago de sus funcionarios y por ende no tenía la capacidad de para emprender programas de acción pública. Ello se debía a que carecía de atribuciones, ya que esos posibles recursos le eran entregados por leyes especiales y con mandatos muy específicos. Y una última, muy interesante, es que cuando se le otorgaba funciones especiales o fragmentadas se venía aparejado casi siempre un largo litigio por su interpretación legal (Soto 1992) y, por lo tanto, no prosperaban.

El art. 105, de la Carta Magna de 1925, está dedicado a las atribuciones municipales y se encontraba al interior del título *Administración comunal*. El listado de incisos es breve, pues existían leyes orgánicas anteriores complementarias. Se destacan especialmente las siguientes:

1. *Cuidar de la policía de salubridad, comodidad, ornato y recreo;*
2. *Promover la educación, la agricultura, la industria y el comercio;*

3. *Cuidar de las escuelas primarias y demás servicios de educación que se paguen con fondos municipales;*
4. *Cuidar de la construcción y reparación de los caminos, calzadas, puentes y de todas las obras de necesidad, utilidad y ornato que se costeen con fondos municipales;*
5. *Administrar e invertir los caudales de propios y arbitrios, conforme a las reglas que dictare la ley, y*
6. *Formar las ordenanzas municipales sobre estos objetos, sin perjuicio- de las atribuciones que el artículo siguiente otorga a la respectiva Asamblea Provincial.*

Las atribuciones de las municipalidades en las diferentes Leyes y Constituciones, producidas durante el siglo XIX[4] e inicios del XX, son semejantes en los aspectos y ámbitos de los que se debe preocupar este organismo. Entre ellos esta las obras públicas, el fomento de las actividades económicas (agricultura, minería y comercio) de su distrito. Pero conforme avanza el siglo XIX se le van adosando ámbitos de control y disciplinamiento más amplios como la policía, la educación y salud pública.

En definitiva, cuerpos legales fueron los que permitieron introducirnos en las conductas, hábitos y costumbres de la población y a la aplicación de los mecanismos de control social que ejerció la JAA en el Departamento de Arica.

Disciplinamiento, conductas disruptivas y comunidad local

Las instituciones y autoridades chilenas asentadas en el Departamento de Arica, desde su asentamiento hicieron frente al problema de mantención del orden social, mediante diversos mecanismos que debían superar las diferencias nacionales y culturales y otras conductas basadas en el alcoholismo, el hurto y la prostitución y que atentaban contra la garantía de una convivencia social pacífica

[4] En este trabajo solo se consideró la legislación de la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, para efectos de la administración municipal.

(Chávez, P. y Soto, J. 2018) en una zona en litigio y de frontera.

En este espacio liminal, y como ya se ha dejado entrever en las páginas anteriores, la JAA fue la institución que se encargó de propinar un orden a la dinámica de la vida social urbana y rural, atendiendo y organizando las necesidades de la población peruana, chilena, extranjera y flotante, junto con enfrentar las problemáticas de convivencia que debió erradicar, inspeccionar, contener y/o modificar.

Estas formas desviadas y reñidas con la convivencia social armónica de la comunidad, fueron documentadas desde de periódicos que circularon en la época y difundieron con un carácter informativo y de denuncia, las acciones y situaciones que vivían los sujetos en la ciudad, sorprendiendo algunas por su alto grado de violencia.

A la par, estos periódicos tendían a cumplir una función más educativa cuando integraban entre sus columnas literatura miscelánea, notas científicas y de opinión de expertos referente a diversas problemáticas acaecidas en el país y el mundo.

La otrora difusión y propagación doctrinaria y de facción política, característica de los periódicos de la primera mitad del siglo XIX quedó relegada, en el formato de fin de siglo e inicios del XX, a la simple opinión y a la columna Editorial. Se está en presencia de una prensa moderna volcada al periodismo más informativo pendiente de las primicias noticiosas (Santa Cruz 2010).

a.- Educación, maestros y disciplinamiento

La historia de la instrucción escolar de occidente es parte de la historia del control ejercido por quienes detentaban el poder político y se explica porque cada cambio político-ideológico, es acompañado de un replanteamiento de las políticas

educativas (Méndez 2006). A modo de ejemplo, los nacionalismos utilizaron la enseñanza, en nuestro país, como una herramienta que cuyo objetivo fue crear una cultura política acorde al régimen que se buscaba construir (Pizarro y Bustos 2015). Así, la incidencia de la elite en los proyectos educativos nacionales se encontraba orientada al control social y se expresaba con manifestaciones muy visibles, pero en la mayoría de los casos, de formas muy sutiles (Méndez 2006). En el Departamento y ciudad de Arica, esto no era la excepción, ya que la existencia de los denominados *visitadores de escuelas* marcaba la presencia del Estado chileno y de esta elite dominante.

La educación, en las zonas recién anexadas por Chile, fue utilizada como instrumento disciplinador contra todo atisbo de adscripción de ciudadanía peruana. Era un mecanismo al servicio de la asimilación política y cultural de las poblaciones locales, tras la guerra del Pacifico, donde también se encontraban las comunidades aymaras (Díaz, et al. 2015; Mondaca 2008; Díaz y Ruz 2009).

En este sentido, el sistema educativo en el departamento de Arica fue uno de los ámbitos de acción, administración y responsabilidad legal de la JAA, y era notoria la búsqueda del disciplinamiento de la población mediante la enseñanza formal. Será un precepto expuesto a la influencia nacionalista en boga y a otros influjos extranjeros apreciables en los insertos de los periódicos.

Estos rotativos, que tuvieron un tiraje constante en la zona, contenían temas diversos que estaban dirigidos a ilustrar a la sociedad local en una mucho más culta e instruida. Un ejemplo, se aprecia en una columna del diario La Época denominada "La educación del niño" (La Época 05/01/1910), la que manifestaba aspectos como lo siguiente:

> *"Uno de los principales factores que deciden la suerte de un país es indiscutiblemente, la instruccion. El Estado que no tiene educacionistas, no puede existir.*

El que los tiene deficientes, es a la manera de un cuerpo enfermo, al que se alimenta y se medicina mal.

Por último, un Estado que tenga buenos educacionistas, será feliz o marchará al Progreso. Es como el árbol solícitamente atendido por un celoso arboricultor.

A la sabia educación de la infancia, es a lo que un Gobierno previsor, una colectividad patriota, debe atender preferentemente si se quiere el bien de Pais, si se aspira a la grandeza futura de la Patria" (La Época 05/01/1910).

En la cita es apreciable el discurso que operaba desde la elite metropolitana y que trasunta, permeando, hasta los espacios marginales de la nación, replicando el ideal patrio al ser depositado en la instrucción formal de la población logrando su disciplinamiento.

La enseñanza era central para conducir a la población hacia la transformación en sujetos correctos y alejados de los vicios tan dañinos para la sociedad. Dado esto, el periódico signa a la acción educativa como un elemento que admite mantener apartados a los individuos de estos desenfrenos. Esto se puede asumir como la insinuación de la mantención de un comportamiento acorde a los ideales de higienistas modernos que se presentan en el Chile de la época.

"Si las personas encargadas de instruir a nuestros hijos, son jentes viciosas, alcohólicas o en fin, tienen malas costumbres, esos niños están espuestos a seguir esos vicios, esos malos hábitos, porque tendrán en sus maestros un mal ejemplo, que el niño en su inocencia no comprende pero con el que se familiaríza y lo imita.

Al maestro de instrucción están en comendados los «hombres de mañana» de cuyaa enseñanza dependerá el bien estar, el porvenir de la Patria; y por lo tanto un País debe confiar sus futuros hombres á educacionistas sobrios, honorables bajo todos conceptos.

¿Que sucedería, si por desgracia, los profesores de nuestros hijos fueran por ejemplo unos alcohólicos?

Lo único que no podría ocurrir seria que muchos de estos niños no salieran unos amigos de la bebida, unos dejenerados y unos canallas" (La Época 05/01/1910).

La educación como agente de cambio y preservación para la formación de un hombre moral es tan significativo en el discurso como el lugar que ocupa el maestro en dicho proceso. El sitial entregado a este actor es clave dado que sus características, de moral intachable, el poder de su palabra que pesa más que la del padre de familia, entre otras, queda retratado en la siguiente cita:

"Los padres de familia están relegagados al segundo lugar en esta materia; prevalecerá siempre en él niño la palabra y los actos de su maestro. Hai que recordar tambien que la mayor parte de la infancia la pasa el hombre en la escuela" (La Época 05/01/1910).

No obstante, la actividad educativa en la zona no pasaba desapercibida en los círculos oficiales y cuando existían fechas aniversarios relevantes se convocaba a las autoridades de las diversas instituciones de gobierno y administración. Ejemplo fue la celebración que realizaron los maestros primarios con ocasión del segundo aniversario de la *Ley de Instrucción Primaria.* Fue un acto literario musical y un té que tuvo lugar en la escuela Superior Nº 2, al que asistieron el visitador provincial don Alberto Mendez Bravo, y el Señor Gobernador, Don Emiliano Bustos, los Señores Alcaldes, y el presidente de la honorable junta comunal de educación, señor Abraham Vera Yanattiz (El Morro 12/08/1922). Esto demuestra la injerencia directa de la autoridad sobre el campo educacional local.

Las escuelas eran un tema, en las primeras décadas del siglo XX en el Departamento de Arica, que no era posible soslayar pues, como ya hemos

mencionado, la instrucción formal era un capital que no se debía descuidar si se deseaba el bien de la patria. Pero también por su creación e intenciones de disciplinamiento desde un punto de vista sociopolítica, sobretodo en estos territorios anexados. Lo anterior por la existencia de escuelas particulares, algunas de ellas clandestinas, que no necesariamente cultivan el nacionalismo chileno (Aguirre y Mondaca 2011) que deseaba instalar la administración chilena y la JAA.

El control ejercido por el Estado sobre esta institución educativa fue algo necesario de ejecutar dada la pugna de los nacionalismos existente en la zona. Para ello, llevó a cabo una sistemática supervisión a manos de los *visitadores de las escuelas* en la Provincia desde fines de la guerra del pacífico.

Los visitadores de escuelas permiten un acercamiento a la realidad educativa que afecta a cierto grupo marginado de la comunidad ariqueña. Estos visitadores eran aquellos sujetos que cumplían el mandato encomendado por el Estado chileno, como ente fiscalizador, de normalización y control en las escuelas de la Provincia de Tacna. Igualmente, su acción educativa era un medio, entre otros tantos, de socialización cultural, indispensable para incorporar y reforzar los valores chilenos (Pizarro 2006).

El visitador se transformaba en un auténtico celador del disciplinamiento, adquiriendo mayor realce cuando se encontraba en una zona en litigio diplomático y donde los aires de la nacionalidad peruana no desaparecían a pesar del tiempo transcurrido desde su anexión a Chile.

La instrucción como práctica en esta zona marginal logra un cariz diferente al tratar aspectos que son decididamente más complejos que en otras regiones del resto de Chile. Por tanto, el visitador provincial de educación Don Alberto Méndez Bravo pone a prueba a los maestros de la zona solicitando realicen

exposiciones en lo que se denominó *"Conferencias Pedagógicas"*.

Una de ellas se realizó el 09 de agosto de 1922, en la Escuela Superior Nº 2 de la ciudad de Arica y convoco a todos los maestros primarios del puerto. Ahí se expusieron dos "conferencias" relativas al *"Dictado ortográfico"*, la primera, y a un estudio de *"como debe enseñarse la Historia Patria en el III grado de la escuela primaria en Tacna y Arica"*, la segunda. Esta última exposición fue, lógicamente, la más llamativa y, según manifestó *El Morro, "despertó sumo interés entre los asistentes, mereciendo la aprobación unánime de la sala"* (El Morro 09/08/1922)[5].

El visitador, según consta en la columna, felicitó a la comisión que organizó la conferencia por *"la forma acabada y plausible en que cumplió su deber patriótico"*. Podemos estimar que dichos eventos son el reflejo que adquirían las formas de disciplinamiento y que fácilmente pueden vincularse a las estrategias de vigilancia social. Los maestros tenían ciertos parámetros para desarrollar su labor que estaba orientada a la enseñanza, pero que era guiada por el patriotismo.

El periódico prosigue indicando que *"Este estudio* (la enseñanza de la historia Patria) *luego de algunas modificaciones secundarias se lleve a la práctica este programa que encamina los rumbos que debe seguir la enseñanza de la Historia Patria en estas regiones y a determinar la intensa labor cívica que corresponde a la escuela chilena como modeladora del alma nacional"* (El Morro 09/08/1922).

Los discursos de la época referentes a la actividad educativa ayudan a comprender como se desplegaban las ideas para disciplinar e instruir a los niños

[5] Hubiera sido de gran relevancia contar con el texto de esta exposición que hubiera permitido apreciar el discurso desplegado por los docentes para enseñar un tema tan álgido en territorios que en esos momentos aún estaban por dilucidar de manera definitiva su estatus nacional. Lamentablemente, a pesar de que el periódico manifestó su intención de facilitar extractos de la conferencia a fin de que los lectores se impusieran de tan interesante aspecto, se realizó la búsqueda no logrando dar con esta información en las ediciones sucesivas.

y jóvenes asimilándolos a la sociedad nacional chilena a la vez que se despojaba toda la posible peruanidad que aun existiera. El rol de los maestros generaba un efecto de adhesión a la labor educativa, pues nadie estaría en contra de tan noble y necesaria acción, y una representación positiva de su accionar.

Finalmente, la educación pública, en cuyo seno y centro estaban los educadores y que funcionó como un mecanismo de disciplinamiento social (Pizarro y Bustos 2015) fue una responsabilidad de la JAA y clave para el logro de una identidad chilena en una zona fronteriza y en litigio.

b.- Policía y violencia local

El periódico era un medio al servicio del control de la vida pública en la ciudad de Arica cuando reportaba los diversos aconteceres que abarcaban un amplio espectro de situaciones. La circulación de los medios, a estas alturas periódicos modernos, generó en los cirulos de lectores un influjo hacia una sociedad que debía transitar a la modernidad entregando un rostro de ciudad desarrollada a un pueblo al borde del desierto. En sus artículos discurrían noticias e informaciones que evidencian lo distante de ese ideal de ciudad pulcra y moderna, cual ejemplo de civilidad.

En lo que se refiere a la policía existen varias formas de abordarla, ya sea desde la perspectiva histórica y/o desde su función desempeñada. Se puede asumir a la "policía" como cuerpo encargado de propender al desarrollo del bien común en una comunidad determinada, lo que estaría asociado a una perspectiva vinculada al derecho administrativo y a la concepción más liberal del Estado. Por otra parte, también es plausible tratar a la policía como un verdadero aparato de vigilancia destinado a proporcionar al Estado el mayor control de la población. Esta última mirada es la que nos interesa desarrollar a través de los casos que debía enfrentar en la ciudad de Arica y que fueron descritos en los periódicos locales. Los párrafos

que siguen muestran el lado más violento de la sociedad ariqueña y el rol que se asignó a la policía para su combate.

Hacia 1909 el diario *La Época* informaba que la comisión de presupuestos del Congreso había despachado favorablemente el aumento de sueldos para las policías de Arica y Tacna, asignándoseles al guardián tercero 150 pesos mensuales y que durante ese mismo año se le renovaría todo el equipo necesario para toda la dotación de tropa de las policías de la provincia (La Época 10/12/1909).

El cuerpo de policía del Departamento era una institución de prestigio avalada por los vecinos de la ciudad de Arica. Será común encontrar en los periódicos, de las primeras décadas del siglo XX, insertos haciendo referencia a su forma de operar y un seguimiento al pulso y ritmo de los sucesos criminales locales, a la vez que se destacaba la labor policial. Ciertamente, se hace evidente que cualquier situación que alterara la cotidianeidad de una ciudad tan pequeña era noticia y cuando nada ocurría también lo era, ya que el periódico se daba el trabajo de reportar hasta la *"paz octaviana (que) ha reinado durante las últimas 48 horas en la ciudad (y) la policía no ha tenido que intervenir en la mas insignificante falta"* (La Época 15/12/1909)

El diario reproducía de todo lo que pasaba con los uniformados. Esto se puede notar cuando se notificaba a la población de la llegada del armamento a la prefectura para ampliar aún más el servicio en la ciudad y sus dependencias, y también del envío de patrullas a las poblaciones del interior del Departamento (La Época 01/12/1909).

Al analizar la información vinculada a la policía es posible asumir que la intención de comunicar sobre estos armamentos era para conceder serenidad a la población, debido a que Arica no dejaba de ser una ciudad donde los actos

delictivos, la pendencia y la justicia a manos de los propios civiles no estaba ausente. Igualmente, se informa de estos pertrechos como una advertencia para quienes osaran alterar el orden público o cruzarse en el camino de un guardián que bien preparado estaban con su *bocanegra* (revolver) al cinto.

Así, el periódico reportaba la actividad delictual de *"rateros"* que se introducían en las casas de los vecinos para realizar sus fechorías y robar saliendo a su paso la policía para su captura (La Época 24/12/1909). Estos hábitos disruptivos eran acciones que debían ser controladas y eliminadas y la autoridad de la JAA era responsable jurídicamente de ello, ya sea a través de multas o condenas que los jueces locales impartían.

La pendencia era cosa común y por eso destaco una crónica que representaba y nombraba de modo bastante peculiar la disputa entre sujetos de distinta nacionalidad y que gracias a la descripción, época y contexto es fácil asumir sus países de origen.

> Todo ocurrió a eso de las nueve de la noche cuando se *"trabaron pendencia por cuestión de nacionalidad, dos sujetos (...) Viendo el mas moreno que su contrario era mas de «ñeque» se arreó de una respetable piedra, la que «blandía» amenazante. El otro, al parecer «niño diablo» sacó el indispensable cuchillo y se lanzó sobre su contendor el que le arrojó la piedra con tan buena suerte, que le dio en pleno tórax, haciéndolo caer de espaldas"*. El *"moreno"* se dio a la fuga pero al doblar la esquina hubo de detenerse *"por orden de la autoridad de gorra y yatagán"* (La Época 4/01/1910).

Los hechos de violencia y la necesidad de mantener el orden y la seguridad en el Departamento de Arica hacen que sea noticia el aumento de Policía para el valle Azapa que pasó a contar con el *"siguiente personal: un subinspector, un guardián primero, un guardián segundo y ocho guardianes terceros"* (La Época

10/01/1910). La medida anterior buscaba, como ya se ha dicho, dar calma a la población, pero en el fondo lo que se anhelaba con la mayor presencia policial era establecer un control de la población más efectivo y modificar las actuaciones contrarias a la ley y al bien común de la comunidad.

La policía como agente del Estado debió controlar las actividades y acciones criminales, atrapando a los delincuentes; y corrigiendo aquellas reñidas con las buenas costumbres que alteraban la civilidad de la pequeña sociedad ariqueña. Entre estas últimas se encontraba la ingesta de alcohol que, a fines del siglo XIX e inicios del XX, era considerada toda una calamidad para las autoridades de nuestro país. Esta situación quedaba al descubierto en el ámbito local cuando la policía detenía *"a dos damiselas; una por ardorosra* (adoradora) *del dios de las vendimias, y la otra por ejercitarse en el «box al natural» con una transeúnte"* (La Época 12/01/1910). La noticia expresa que no necesariamente las malas prácticas, que la élite condena y desea eliminar, son causadas por hombres.

Sin embargo, la mujer no siempre era la protagonista de esas conductas inmorales. En otras ocasiones era el objeto de disputa al más estilo de la época medieval, cuando La Época (19/01/1910) publicó una noticia que tituló *"La mujer!"*. Básicamente se relata como *"dos fornidos mocetones «armaron una brava «pelotera» por cuestión de amores"* en presencia de una dama que no era muy mal parecida, señala el semanario, que observaba tranquilamente la gresca afirmada en un añoso pimiento esperando al vencedor. En este ambiente nuevamente entra a tallar la policía (*fantasma de los pillos* como es denominada por La Época) para reducir a los *"amorosos combatientes"*. Lógicamente, que no eran formas de congraciarse y menos ganarse el amor de una doncella en una sociedad moderna y civilizada; es algo que no se podía tolerar: la pendencia por amor.

Arica fue una ciudad violenta en muchos aspectos, desde su paisaje que abrasa al

chileno que proviene de parajes más frondosos y a inmigrantes de otras las latitudes, hasta el ámbito político y social que se vivió por causa del litigio diplomático[6]. Las primeras décadas del siglo XX, se debió lidiar con la llegada de forasteros o *"rotos"* oriundos del sur de Chile y otros desde la pampa salitrera atraídos por la construcción del ferrocarril Arica a La Paz[7]. *Estos afuerinos* normalmente estaban vinculados a hechos de sangre y ciertos ciudadanos de bien, algunos de ellos inmigrantes, que buscaban hacer fortuna fueron sus víctimas. Lógicamente, sobre estos casos criminales que ocurrían en la ciudad, se esperaba que las autoridades se hicieran parte a fin de limitar estas situaciones que rayaban en lo salvaje.

Para reflejar lo sentenciado incluyo un trágico asesinato ocurrido en el kilómetro n° 86 de la construcción de la línea férrea Arica a La Paz. En dicha locación un alemán de nombre Máximo Arlt había tomado a contrata algunas obras de la citada línea y además tenía una pulpería. El periódico La Época, del día lunes 03 de enero de 1910, relata la brutal agresión de la cual fue objeto y que le causó la muerte. Me permito transcribir textual parte de la nota, para apreciar las descripciones gráficas que realizaba la prensa sobre estos hechos.

> *"Por causas que no nos ha sido posible verificar, uno de los trabajadores (del Sr. Arlt) Pedro Torres R., armado de un fuerte cuchillo de unos 70 centímetros de largo, le asestó una recia puñalada en el abdomen, tan feroz como mortal pues mucha parte del arma salió por detras del costado izquierdo del infeliz.*
>
> *Este a pesar de su gravísimo estado y arrojando por sus heridas gran cantidad de sangre, no perdió los sentidos y pudo reconocer a su desalmado*

[6] Para este tópico véase el trabajo de Soto y Pizarro (2014) "*A este cholo hay que matarlo como a un perro: violencia nacionalista y justicia en Arica durante los preparativos del plebiscito entre Chile y Perú (1925-1926)*". En Tiempos violentos. Fragmentos de historial social en Arica. Ediciones Universidad de Tarapacá.

[7] La conocer aspectos relativos al comportamiento de los trabajadores del ferrocarril Arica La Paz véase Santibáñez (2014) y los trabajos de tesis de Salazar (2013), Carmona, E. y R. Bancollo (1993), Casanueva, C., F. Castro y P. Lozano (2006).

heridor llevado a su presencia por los carabineros. (...) falleciendo a las 9 de la mañana del dia siguiente.

El cadáver del señor Arlt, fué traído a este pueblo en una volanda, como así mismo sus ropas ensangrentadas, el puñal manchado de sangre y otras especies".

(...)El criminal, Torres, se encuentra incomunicado en un calabozo de la Policía (La Época 03/01/1910).

Como corolario, el infortunado comerciante logro identificar a su agresor antes de fallecer, el que fue capturado por los carabineros.

Un aspecto sumamente interesante se aprecia cuando el periódico publicó una carta suscrita por un tal Sr. Juan D. Salvatierra, enviada desde Pampa Central, y que seguramente es una reacción al asesinato del Sr. Arlt, ocurrido nueve días antes. En la misiva reflexiona sobre la causa de los comportamientos violentos de ciertos sujetos y además desliza una crítica a los periódicos que festinan ganancias difundiendo estos hechos de sangre.
Salvatierra manifestaba que:

"Mucho se viene hablando de crímenes y delitos en las faenas de este ferrocarril en construcción, sin que nadie se ocupe de averiguar las causales que los orijinan ni los medios para evitarlos; pero sí se dan el placer, si tal puede llamarse, de describir los hechos desgraciados que se producen, imprimiéndole escándalo y deprimiendo hasta mas no poder al trabajador, que en este caso es el mismo de siempre, el pobre roto (La época, 12/01/1910).

Salvatierra signa al *"pobre roto"* de siempre como el criminal, y que es *"en todos los casos de la vida es impulsado a ello por instinto de perversidad y no por su jefe, patrón o mandarín autoritario y brutal* (…) *que lo precipita a sus demostraciones de hombradía y amor propio"* (La época, 12/01/1910).

Lo anterior es la causa que Salvatierra atribuye para que sucedieran estas acciones criminales en las faenas y que alteraban a los trabajadores en sus tranquilas labores *carrilanas*. Pero además establecía una segunda causa culpando, nada más ni nada menos, que al *"uso desmedido del licor que les venden a precio que les place los pulperos establecidos en Poconchile, Molino y otros puntos inmediatos a la línea y que hacen trasportar fácilmente hasta el campamento del trabajador"* (La época, 12/01/1910).

Entonces apreciamos que las dos conductas (violencia y alcoholismo), objeto del control social a manos de los agentes del Estado y que son parte de la enfermedad que aqueja a las sociedades modernas, se hacen presente es estos espacios marginales siendo muy difíciles de erradicar. Sin embargo, para Salvatierra la causa en sí no está en el sujeto sino en los *"pulperos (que) son los vampiros de esta jente y los que le hacen mayor daño en su bienestar. Acechándola a la distancia y con la botella en la mano lo tientan como el demonio hasta hacerla caer, envenenándole la sangre y predisponiéndola al mal"* (La Época, 12/01/1910).

Finalmente, se endosa la responsabilidad a la autoridad, que no concurre a su labor de detener estas *"corrientes mal sanas (pues) el alcohol (...) continúan produciendo el infernal efecto. Y el pobre roto, su víctima, sigue impulsando con su vigoroso brazo las rudas labores de esta importantísima obra, al rigor del sol y en pleno desierto"* (La época, 12/01/1910).

Luego de esta crónica roja, que no cabe duda es repetitiva por aquellos días, es momento de retornar el rol del guardián policial, aquel que tenía la misión de vigilar y corregir. Este agente según La Época debía *"ser atento con todo el mundo, de manera que aun empleando el rigor, este aparezca suavisado por la intercesión humanitaria de la policía". Pero también se esperaba que conociera "la ordenanza y saber aplicarla con equidad; debe conocer la lei de garantías*

individuales para hacer la aplicacion correcta de la lei penal" (La época, 27/12/1909).

En consecuencia, el sujeto que cumplía la labor tenía la función esencial en la sociedad local de:

> *"supervigilar severamente la moral y las buenas costumbres y debe, además, cuidar de su persona para que esté a la altura de su "magisterio", ya en el servicio desaparece su personalidad particular al ser un representante de la ley y la autoridad que la conferida por la ordenanza.*
>
> *El guardián no está encargado de aplicar justicia, sino que es un auxiliar eficasisimo para el cumplimiento de las mas importantes disposiciones legislativas. (...). Para él no deben haber diferencias sociales: una es Ia lei y uno no mas el código republicano.*
>
> *Es instrumento del bien y esterminador del mal. (...). Un guardian debe participar de la bravura del héroe, en los grandes peligros, y de la serena humildad del hombre de sana conciencia en los actos ordinarios de la vida"* (La época 27/12/1909).

Este es el carácter de las de situaciones y el perfil de los sujetos a los que debió hacer frente el guardián y policía, que tan educado y preparado debía estar, según lo reseñaban los periódicos, y solicitaba la sociedad ariqueña, de la década.

Es sumamente relevante la connotación de los actos violentos y sus causas, pero igualmente relevantes es apreciar el rol del agente policial en dichas situaciones, por cuanto él se trasformó en la primera línea de control y en la extensión de las autoridades municipales que deseaban modificar las conductas sociales complejas que alteran el orden social.

c. Higiene y salubridad

La óptica con la que fueron abordados los periódicos locales centró su objetivo en identificar las conductas de los habitantes de la ciudad susceptibles de ser consideradas como objetos de un control social. Esto permitió advertir los múltiples escenarios que se vinculan con la modificación de comportamientos para lograr una vida más sana y limpia en un pueblo costero. En este sentido, se identificaron múltiples notas informativas relacionadas con la higiene de la ciudad y que logran abarcar varias actuaciones de la población que se relacionaron con esta categoría.

Los grupos dominantes de la sociedad chilena, de fines del siglo XIX y principios de XX, consideraron esta categoría como unas de las centrales a modificar, pues para la época ya se sabía que la falta de higiene se relacionaba con una multiplicidad de enfermedades que diezmaban a la población, a la vez que afectaban el rostro pulcro, aséptico y moderno que se deseaba impregnar a las diversas ciudades chilenas. Por tanto, el rol de la policía de aseo para el cambio de los comportamientos sanitarios era esencial (Campos 2017) y, como bien sabemos, la ciudad puerto de Arica era presa continua de botes de epidemias que se reforzaba por los espacios insalubres y el comportamiento poco higiénico de la población (Chávez y Soto 2014).

Una muestra es cuando se le solicitó a la autoridad tomara medidas para evitar que en el varadero que se encuentra a un costado de los conocidos *"Baños Maravitto" "los pescadores no arrojen los pescados y mariscos que consideran inútiles para el expendio, resultando que allí se producen y despiden miasmas, que hacen este pasaje intransitable"* (La Época, 20/12/1909). Esto daba una imagen antihijénica del balneario para la gente que transitaba por aquel lugar afectando el cuidado del lugar y la población en general.

Algo semejante ocurría con *"Los tambos"* de la ciudad cuando se publicó como de interés sanitario para toda la población y su progreso cultural, logrado lentamente y con el esfuerzo de las autoridades, poner atención a dichos *"establecimientos que datan de tiempo inmemorial en la provincia, sin que nadie se haya acordado de ellos (...) y que existen dentro de la población y en la forma que se presentan (...) alojando en ellos animales y arreadores (...) sobre la inmundicia pestilente que alcanza a percibirse a distancia"* (La Época 12/01/1910). Este aspecto demuestra que ciertas prácticas y costumbres tradicionales debían modificarse y no por ser reconocidas como ancestrales serían normalizadas y aceptadas por la población sobre todo cuando a inicios del siglo XX reinaba un discurso higienista. Era necesario dar al espacio urbano un carácter limpio y ordenado y eso venia de la mano con el cambio de determinadas prácticas y costumbres.

Caso aparte deben recibir las medidas de higiene que se relacionaban con la peste bubónica. En el radio urbano de la ciudad de Arica, el diario La Época consignaba que *"en un conventillo situado en la calle Jeneral Lagos propiedad de don Demetrio Vaduilí, falleció (...) Manuel Tejada, atacado de peste bubónica"* (La Época, 20/12/1909), debiendo las autoridades aislar y desinfestar el conventillo a fin de contener la propagación de aquella *terrible epidemia.*

Semanas más tarde, el mismo periódico reproduce que el flagelo de la peste Bubónica siguió cobrando sus víctimas en la población, presentándose varios casos los que recibían atención en el Lazareto de la ciudad. Sin embargo, La Época comentaba que un *"por informante que nos merece toda confianza sabemos que se ha encontrado un fallecido de bubónica abandonado* (y que) *esto ocurre por ocultar a los enfermos sin tener medicinas adecuadas para combatir el mal"* (La Época, 12/01/1910).

Estas situaciones y conductas en que las personas tomaban decisiones que

naturalmente generaban un riesgo mayor para la población producto de su ignorancia y desconocimiento en las materias de higiene demostraban la relevancia y pertinencia del control sanitario, por parte de la JAA y el resto de las autoridades del Departamento.

Con el pasar de los años, y junto a las medidas asumidas por las autoridades y al JAA (estación sanitaria, normas y reglamentos higiénicos, etc,), se puede señalar que la población de Arica ya no se veía expuesta a enfermedades de forma tan severa como a fines del siglo XIX (El Morro 28/06/1922) o una década atrás.

En este sentido, el estado de sanitario de la población fue comentado en 1922 por el médico de la ciudad Dr. Tomas Aravena ante la Junta de Alcaldes, quien expresó que en general era excepcionalmente bueno. El facultativo revelaba en aquella sesión que no existía *"ninguna enfermedad infecciosa que pueda acarrear peligros a la colectividad, ni aún aquellas que por su naturaleza sean de menor importancia como la alfombrilla u otras semejantes (...) la viruela, bubónica y otros males exóticos, son absolutamente desconocidos en este Departamento"* (El Morro 28/06/1922)

Es interesante analizar el testimonio del facultativo cuando atribuía que la alta mortalidad anterior a 1922 obedeció a razones de orden climatológico y no a razones que puedan atribuirse a falta de medidas profilácticas, toda vez que recordaba que el mal endémico de la región era el paludismo o terciana (El Morro 28/06/1922). Y que quienes mueren de paludismo, proseguía, son solo sujetos que ya presentaban una enfermedad subyacente como la *"tuberculosis o atacadas generalmente de males sociales que por lo demás sucumben por ellos"*. Igualmente, indicaba que la característica principal de los trabajadores y obreros de los valles de Azapa y Lluta, donde muchas personas sufren de terciana de forma violenta, corresponde a cesantes provenientes del sur y que se fueron a trabajar a los valles y que tuvieron que vivir en un clima un clima absolutamente

distinto y que los hacia presa más fácilmente de las enfermedades palúdicas (El Morro 28/06/1922).

Una de las medidas de la JAA para evitar las enfermedades y mantener a salvo a la población fue el establecimiento en 1921 en la ciudad de Arica y en el interior del Departamento la vacunación por comisiones de oficiales de Policía. Además, existían dos practicantes radicados en Putre y Codpa, al servicio de los pobladores que informaban periódicamente sobre el estado sanitario de las Subdelegaciones a fin de *"prevenir el desarrollo de epidemias que pudieran llegar hasta las puertas de Arica"* (El Morro 28/06/1922).

En ese mismo año, la JAA dictó decretos destinados al exterminio de las ratas que eran el vehículo que propagaba la bubónica y estableció las visitas domiciliarias con el fin de mantener la más estricta higiene. También, la Municipalidad adquirió *"desinfectantes y materiales para cerrar las cuevas de ratas, los que se expenden al público a bajo precio"* (El Morro 28/06/1922).

Otra medida importante tomada por la municipalidad para mantener la terciana bajo control fue el decretó del absoluto *"saneamiento de las chimbas; cegamiento de los pozos, aguas estancadas, canalización de aguas para el regadío, drenajes, etc., quedando obligados los propietarios de esas chimbas a mantener sus canales en forma que no permita los estancamientos de aguas"* (El Morro 28/06/1922) y para los trabajadores de las zonas *palúdicas* se adquirieron varias partidas de sulfato de quinina que era repartido gratuitamente a fin de *preservarlos y curarlos de la terciana* (El Morro 28/06/1922).

Por otra parte, la JAA *"acordó dictar el decreto correspondiente a fin de controlar el estado de higiene de los artículos alimenticios de primera necesidad, tales como el pan, la leche, carne, grasa, etc., los cuales serán sometidos a análisis en el laboratorio químico del Instituto Comercial"* (El Morro 8/07/1922).

Durante ese mismo año, se dio un brote de fiebre aftosa y el Medico de la ciudad Dr. Aravena, en exposición en la sesión de la JAA, manifestó se debe informar "el peligro que puede acarrear para el público, el consumo de carne de animales atacados por esta fiebre" y por eso se extremaron las mediadas y se dispuso de mejoras en el matadero y exámenes para detectar los animales infectados, junto con evitar el carneo de animales enfermos aplicando al pie de la letra el Reglamento del Matadero (El Morro 26/07/1922). Al parecer, lo anterior era necesario porque en el mismo periódico se encuentran antecedentes de sanciones a algunos inescrupulosos comerciantes se aprovechaban de vender los animales que llegaban muertos al matadero (El Morro 12/07/1922).

Se debe considerar que la salud de la población y sus hábitos de higiene y cuidado fue un tema que a las autoridades nacionales preocupó desde las últimas décadas del siglo XIX. Por ejemplo, en 1886 el Ministerio del Interior y de Justicia envió circulares con disposiciones para evitar la introducción del *cólera morbus* que se acerba a las puertas del país. La estricta vigilancia de las *"reglas de aseo de la población, extracción de basuras de los interiores de las casas, prohibición de arrojar aguas sucias, basuras o desperdicios a las calles y plazas, restos de carnes fuera del mercado, consumo de licores al menudeo en los mismos despachos, y todas cuantas se relacionen con la salubridad pública"* (El Porvenir 21/12/1886), eran necesarias de seguir para proteger a las población de un flagelo que la diezmaría, transformándose en un complejo problema sanitario para las autoridades. Pero a febrero de 1887 pareciera que los esfuerzos del gobierno por detener el ingreso del cólera (que había establecido una barrera sanitaria en los andes) no dieron el resultado esperado ya que el diario *El Porvenir* comentaba que *"el cólera en algunas provincias del centro de Chile, aumenta en ellas, particularmente en Santiago, sus desastrosos efectos"* (El Porvenir 15/02/1887).

Así las autoridades del Gobierno de la zona solicitaron dar cumplimiento cabal a

la Ordenanza General de Salubridad. Ante esto el Gobernador nombró *"La Junta Departamental de Salubridad"* que organizó comisiones del servicio sanitario para cada sección o barrio del puerto de Arica a fin de que fueran inspeccionadas y así precaver con tiempo a la población de los efectos del cólera, si por desgracia alcanzaba a llegar (El Porvenir 15/02/1887).

Esta grave situación de salud pública impactará en las tradicionales actividades que se desarrollaban en los meses estivales en esta ciudad, cuando las autoridades juzgaron necesario *"prevenir á la población, de que el juego de carnaval es inoportuno y peligroso en las presentes circunstancias"* (El Porvenir 15/02/1887).

> Asimismo, se solcito *"la vigilancia en el mercado y la prohibición de la venta de sandías, higos y de otras frutas verdes, que es tan causando frecuentes colerinas, lo que al mismo tiempo que alarma es un grave daño para todos, principalmente para los pobres y los ignorantes, que no pueden ó no saben estimar el valioso precio de una buena salud, por lo que lo descuidan, no solamente consumiendo esas frutas malsanas, sino descuidando el aseo personal y doméstico.* (El Porvenir 15/02/1887).

La cita precedente es bastante reveladora respecto de la noción de higiene de las autoridades, que no tan solo demuestra el deseo de control y cambio de hábitos al momento de hablar de la calidad y forma insalubre de expender los alimentos, sino también respecto de ese sujeto consumidor que debía ser reformado, pues los más afectados eran los *ignorantes* que no tenían la capacidad para asumir el valor de su salud y los riesgos que corrían en su costumbre alimentaria.

Comentarios finales

La aproximación a los comportamientos y conductas de la población de la ciudad de Arica, seleccionadas dada su susceptibilidad de ser relacionadas con espacios y ámbitos propios del control social ejercido por los aparatos y agentes del Estado,

hablan de la cimentación y construcción idealizado de un territorio y nación civilizada, despojada de las conductas propias de una sociedad poco moderna y con costumbres que para esa época eran consideradas, por el discurso higienista en boga, desviadas.

Para este efecto, los periódicos entregaron antecedentes del accionar de los aparatos e instituciones estatales. En ese contexto fue posible vincular el rol y responsabilidad que ejercía la Junta de Alcaldes de Arica, a través de su policía y la formulación y aplicación de reglamentos que normaron y mantuvieron el orden, con el ejercicio de una vigilancia sobre los individuos y el espacio público.

La actuación de la Junta de Alcaldes de Arica, como una institución de disciplinamiento, resulto ser evidente cuando se ocupaba de situaciones complejas como la contención de enfermedades contagiosas, lo que significó lograr un cambio de hábito y control de la población en torno al consumo de alimentos e higiene de casas y habitaciones. Pero su ejercicio de control también amparaba la mantención del orden de los espacios públicos y para ello aplicó las multas y tomó las acciones necesarias, en el marco de sus atribuciones constitucionales, para lograrlo.

Los ámbitos de acción de la JAA, d según las distintas Constituciones y leyes orgánicas vigentes en la época, eran muy amplios. Ellos iban desde la mantención de la conectividad hasta la salubridad e higiene de la población. Este último aspecto era muy relevante en el accionar de este organismo por cuanto sus medidas y decisiones estaban en directa relación con el avance de la ciencia ya que la estación sanitaria y las medidas de control constante a través del registro de los enfermos en todo el Departamento de Arica, son muestras de una conciencia eficientemente científica del fenómeno higiene y salubridad. Además, hay que destacar que sus decisiones se apoyaban en las opiniones científicas objetivas del médico de la cuidad, síntoma del valor entregado a la ciencia.

Los mecanismos o instrumentos usados por la JAA para ejercer el control del espacio público estaban establecidos constitucionalmente. Lo anterior, aunque fuese para una zona en litigio diplomático, la JAA se ceñía a la norma Constitucional y las leyes orgánicas que la reglaban. Su actuar no era arbitrario, por cuanto el Estado chileno en su organización y bases jurídicas involucraba principios coercitivos que le permiten mantener el orden social y así como combatir las acciones y/o elementos que atenten contra ese orden público local que se deseaba mantener y por sobre todo establecer. De ahí que fue normal ver, en ciertos periódicos, los nombres de quienes infringían determinados artículos del reglamento de aseo de la ciudad y eran convocados a pagar las multas establecidas.

En estos términos, la JAA de ejerció el control social no solo a través de la acción punitiva, sino también mediante diversidad de instrumentos y prácticas. Estas últimas muchas veces eran oblicuas, solapadas y discretas como el disciplinamiento ejercido en la escuela o la ritualidad cívica, ámbitos propios y de su entera atribución legal. También, se aboco al disciplinamiento de la población por medio del ordenamiento y prescripción de comportamientos sociales desde una perspectiva de la civilidad desenado un comportamiento moderno de la población, a saber, durante las festividades de Carnaval y evitando la pendencia como fórmula para la solución de conflictos.

Finalmente, el control social ejercido por la JAA a momentos tiende a parecer laxo en estos marginales y fronterizos de la nación, pero es precisamente esa característica especifica de zona en litigio diplomático y marginal, la que hace que ella y el resto de las agencias del Estado chileno hagan sentir su presencia con mayor fuerza que en otras provincias del resto del país.

Referencias bibliográficas

Aguirre, C. y Mondaca, C. (2011) *Estado nacional y comunidad andina. Disciplinamiento y articulación social en Arica*, 1880-1929. HISTORIA N° 44, vol. I:5-50.

Aguilera, J. (2012) Agencias de control social en los márgenes del estado decimonónico. *Tiempo Histórico, N°4*:87-104.

Campos, G. (2017) La Búsqueda de la Salubridad en Concepción y su incorporación a un control Social Sanitario (1860-1900). *Rev. Hist., N° 24*, vol. 1.

Castro, L. (2014) Imaginarios y chilenización: los agentes fiscales chilenos y su visión del espacio y la población andina de la provincia de Tarapacá, norte de Chile 1880-1918″. *Anuario de Estudios Americanos, vol.* 71, Nº 2.

Chávez, P. y Soto, J. (2018) *La prostitución durante la chilenización de Arica (1920-1929*). Arenal, 25:1; 169-191.

Chávez, P. y Soto, J. (2014) Padecimientos y enfermedades en el "puerto insalubre": construcción del conocimiento médico sanitario y de las representaciones sociales sobre la muerte en Arica (1880-1930). *Revista de Historia Social y de las Mentalidades,* Vol. 18, Nº 1: 109-135.

Díaz Aguad, A. y Pizarro, E. (2005) De la historia a los calabozos: una mirada al sistema carcelario de Tacna y Arica, 1890-1911. *Diálogo Andino Nº 26:41-57.*

Díaz, A., Morong, G. y Mondaca, C. (2015) Entre el archivo y la etnografía. Reflexiones historiográficas desde la periferia del norte de Chile. *Diálogo Andino, Nº 46:107-121.*

Díaz, A. (2006) "Aymaras, peruanos y chilenos en los Andes ariqueños: resistencia y conflicto frente a la chilenización del norte de Chile". AIBR. *Revista de Antropología Iberoamericana, 2-1:296-310.*

Díaz, A.; Ruz, R. y Mondaca, C. (2004) "La administración chilena entre los

aymaras: resistencia y conflicto en los Andes de Arica (1901-1926)", *Revista Antropológica*, 22:215-235, Lima.

Díaz, A. y RuzZ, R. (2009) Estado, escuela chilena y población andina en la ex Subdelegación de Putre. Acciones y reacciones durante el período post Guerra del Pacífico (1883-1929). *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana,* Volumen 8, Nº 24, 2009, p. 311-340.

Díaz, A. y Ruz, R. (2009) Comuneros andinos en la administración chilena (Arica, 1880-1929). *Revista Historia social y de las mentalidades.* Vol. 13 Núm. 2 (2009): El norte grande de Chile

Díaz, A. (2009) Los Andes de Bronce: Conscripción Militar de Comuneros Andinos y el surgimiento de las bandas de Bronce en el Norte de Chile. *Historia* (Santiago), vol. 42, Nº 2, pp. 371-399.

Díaz García, I. (2003) *Chile. El gobierno local. Biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.*

Fernández, J. (2011) *Manual de derecho municipal.* Editorial jurídica de Chile.

Ferreira, E. y Aranda, G. (2019) "Ciudad de papel Zig-Zag": Chilenizando la frontera norte, Arica 1910-1930. *Cuadernos de historia*, 50:9-42.

Foucault, M. (1997) *Vigilar y castigar*. México. Siglo Veintiuno editores, S.A.

Figueroa, C. (2010) "La genética como discurso político: la escuela primaria rural y la transformación del indígena (Tarapacá 1880-1920)". *Naveg@mérica.* Revista Electrónica de la Asociación Española de Americanistas, 4.

Noguera, A. (2011). La teoría del Estado y del poder en Antonio Gramsci: Claves para descifrar la dicotomía dominación-liberación. Nómadas. *Critical Journal of Social and Juridical Sciences,* 29(1),

Marín, J. (2001) El control social y la disciplina histórica un balance teórico metodológico. *Revista de Historia de América,* N° 129. Instituto Panamericano

de Geografía e Historia.

Márquez, J. (2011) Control social y construcción de Estado. El Código penal de 1837 y su influencia en la legislación criminal del estado soberano de bolívar: 1870-1880. *Revista Historia Caribe*. Volumen VI N° 18. 65-87.

Méndez, M. (2006) Educación, control social y emancipación. *Revista teoría y praxis Nº 6.*

Mondaca, C. (2008) Identidades sociales y representaciones políticas en conflicto: El Sistema Educativo Chileno en Los Andes de Arica, 1884-1929. *Revista Anthropologica de la Pontificia Universidad Católic*a de Lima, Perú. Año XXVI, Nº 26: 33-62.

Oszlak, O (1997) *La formación del Estado argentino: Orden, progreso y organización nacional.* Editorial Planeta, Buenos Aires.

Pincheira, I. (2009) Cuerpo, poder y resistencia (Para el archivo de las actuales políticas de control social). *Revista Temas Sociológicos Nº 13*:169 - 186

Pizarro, E. (2006) Los visitadores de escuelas: agentes del estado docente en el extremo norte de Chile (1884-1897). *Diálogo Andino Nº 27:75-84.*

Pizarro, E. y Bustos, R. (2015) Educación y control político-social del Estado: Visitadores de Escuela en Tacna y Arica (1880-1900). *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, Vol. 17; Nº 25:125-138.

Santa Cruz, E. (2010) *La prensa chilena en el siglo XIX. Patricios, letrados, burgueses y plebeyos.* Editorial Universitaria.

Soto, A. (1992). *La municipalidad. Santiago de Chile*: Editorial Jurídica de Chile.

Soto, J. y Pizarro, E. (2014) "A este cholo hay que matarlo como a un perro: violencia nacionalista y justicia en Arica durante los preparativos del plebiscito entre Chile y Perú (1925-1926)". *En Tiempos violentos. Fragmentos de historial social en Arica.* Ediciones Universidad de Tarapacá.

Rojas, M. y León, M. (2013) Control social y construcción de hegemonía en la ciudad de Concepción (Chile), 1860-1900. *Anuario de Estudios Americanos, v. 70, nº 2: 641-671.*

Vergara, J. (2003) Por una nueva globalización. El Estado y las organizaciones sociales en Chile. *Polis. Revista Latinoamericana, N° 4.*

Fuentes y Documentos

Leyes y decretos

- Acuerdo de la H. Junta de Alcaldes en sesión de 12 de febrero de 1906.
- Acta de la sesión de la Honorable Junta de Alcaldes de Arica, 26 de marzo de 1907.
- Constitución de 1925.
- Indice jeneral del boletín de las leyes i decretos del gobierno que comprende todas las leyes i disposiciones supremas dictadas en Chile i publicadas en esa obra desde el l° de enero de 1881 hasta el 31 de diciembre de 1890. Santiago de Chile, 1892.
- Ley Orgánica de Municipalidades 1887.
- Ley de comuna autónoma 1891.
- Ley N° 2960 sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades 1915.

Periódicos

- El Morro - Archivo Histórico Vicente Dagnino (AHVD). Universidad de Tarapacá, Arica-Chile.
- El Porvenir - Archivo Histórico Vicente Dagnino (AHVD). Universidad de Tarapacá, Arica-Chile.
- La Época - Archivo Histórico Vicente Dagnino (AHVD). Universidad de Tarapacá, Arica-Chile.